

NORMAS SOLICITUD DE PLAZA DE NUEVO ALUMNADO PARA EL CURSO 2021-2022 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PINTO

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1. OBJETO:** El proceso de admisión de NUEVO ALUMNADO tiene por objeto ordenar el acceso a los servicios de la Escuela Municipal de Música de Pinto para las personas que quieran iniciar o continuar estudios musicales.
- 2. DESTINATARIOS:** Podrán tomar parte en el proceso de solicitud de plaza todas las personas interesadas nacidas a partir del año 2020 para Educación Musical Temprana, a partir del 2018 para Música y Movimiento y a partir de 2013 para el Ciclo II (Formación Instrumental) y sin límite de edad. Para acceder al Ciclo III (Agrupaciones y/o Perfeccionamiento Instrumental) es necesario haber finalizado el Ciclo II de la Especialidad instrumental o nivel equivalente, y obtener una valoración positiva del profesorado junto con el visto bueno del Equipo Directivo.
- 3. PLAZOS:** El plazo para presentar las solicitudes queda establecido del

Del 1 al 12 de julio de 2021

No entrará en el proceso ninguna solicitud fuera de ese plazo, pero se incluirán al final de las listas de espera y en orden de nº de registro.

- 4. INTERESADOS CON DISCAPACIDAD:** Deberá cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud y acompañarla del informe psicopedagógico del alumno/a emitido por un/a profesional colegiado/a o por el servicio específico de la administración educativa si lo tuviera, y el certificado de minusvalía si corresponde, u otros informes profesionales que estimen procedentes.
La adjudicación definitiva de plaza en este cupo, quedará condicionada a la valoración del Departamento de Atención a la Diversidad de la Escuela, tras la realización de una entrevista individual con el/la interesado/a y sus familiares o representantes legales en caso de menores de edad.

DOCUMENTACIÓN:

- 1. IMPRESOS:** Se deberá cumplimentar el modelo de **SOLICITUD DE PLAZA** que corresponda a su ciclo/etapa y edad:
 - **Interesados nacidos en 2020 y 2019:**
 - *Solicitud de plaza Educación Musical Temprana (1 y 2 años)-CE-EM-001*
 - **Interesados nacidos en 2018, 2017 y 2016:**
 - *Solicitud de Plaza Ciclo I. Música y Movimiento. Iniciación (3, 4 y 5 años)-CE-EM-002*

➤ **Interesados nacidos en 2014 y 2015:**

- *Solicitud de Plaza Ciclo I. Música y Movimiento. Formación Básica (6 y 7 años)-CE-CM-003*

➤ **Interesados nacidos a partir de 2013:**

- *Solicitud de plaza Ciclo II. Formación Instrumental-CE-EM-004*

➤ **Interesados de más de 14 años que hayan finalizado Ciclo II o nivel similar:**

- *Solicitud de plaza Ciclo III. Perfeccionamiento Instrumental. Agrupaciones Instrumentales-CE-EM-005*

2. EXENCIÓN del 20% de descuento por familia numerosa o por discapacidad: Para solicitarla se deberá adjuntar el impreso: *Solicitud de Exención 20% cuota Servicios Educativos (CE-EM-006)*, junto con la documentación requerida a la Solicitud de Plaza.

➤ **Datos fiscales del año 2019.**

3. PRESENTACIÓN DE LOS IMPRESOS: Se pueden rellenar y/o descargar desde:

- <https://www.ayto-pinto.es/escuela-municipal-de-musica>
- <https://www.ayto-pinto.es/tramites>
- <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>

4. MODOS DE PRESENTACIÓN DE LOS IMPRESOS: La presentación de la solicitud se realizará a través de los siguientes medios:

- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº1, **mediante cita previa** en el teléfono de la escuela de música: **91 248 38 16** de **lunes a viernes** desde el día **28 de junio hasta el 9 de julio** en horario **de 9 a 12h**, donde se le asignará el día y la hora para presentar la solicitud en el Ayuntamiento. **Es obligatorio presentar la documentación rellenada y firmada para evitar retrasos en las citas, en caso contrario no se admitirá y perderá el turno asignado.**
- Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>
- En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN:

1. PUBLICACIÓN DE LISTAS: La publicación de las listas se realizará en:

- <https://www.ayto-pinto.es/escuela-municipal-de-musica>
- Puerta Principal de la Escuela de Música.

1.1.LISTAS PROVISIONALES: el 7 de SEPTIEMBRE.

- 🚦 **PLAZO DE RECLAMACIÓN:** Podrán presentar reclamaciones a las listas **los días 7, 8 y 9 de septiembre** mediante e-mail a:
escuelamusica@ayto-pinto.es.

1.2.LISTAS DEFINITIVAS y horarios: el 27 de SEPTIEMBRE.

2. NORMAS:

- El 30 de junio tendrá lugar, en el hall de la Escuela de Música, un sorteo alfabético a las 18 horas con el fin de establecer el orden de adjudicación de las plazas y horarios atendiendo al primer y segundo apellido del solicitante a partir de la letra que resulte extraída. La adjudicación de plaza no garantiza la asignación del horario solicitado.
- Una vez cubiertas las plazas disponibles, las solicitudes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera con el orden asignado y /o se les ofrecerán plazas en otros instrumentos con vacantes. La lista de espera tendrá vigencia hasta diciembre de 2021.
- El acceso y permanencia a las asignaturas grupales están sujetos a la valoración del profesorado y a las normas establecidas por el COVID-19.
- El acceso y la permanencia en las agrupaciones están sujetas a la valoración del profesorado.

MATRICULACIÓN:

- El solicitante **quedará automáticamente matriculado para el Curso 21-22** una vez salga publicado admitido en las **Listas Definitivas**.
- Las asignaturas grupales están sujetas a cubrir un mínimo de alumnado. La escuela podrá cancelar la asignatura en caso de no tener la ratio mínima permitida.
- Los interesados en preparar la prueba de acceso al conservatorio, deberán notificárselo al profesorado dentro del primer trimestre del curso, para someterlo a valoración y decisión junto con la dirección de la Escuela.

BAJA DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA:

- Publicadas las Listas Definitivas y durante el curso escolar, si **NO** se desea continuar con los estudios en la escuela deberá comunicarse la baja del servicio presentando el impreso *CE-EM-012_Solicitud_Baja_Escuela_Música* a través del Registro General del Ayuntamiento.
- La no asistencia a clase sin haber notificado la baja administrativa no eximirá del pago de la mensualidad correspondiente, no teniendo derecho a devolución.
- La baja tendrá efecto al mes siguiente a su presentación.
- Si el alumnado supera un 30% de faltas sin justificar durante un trimestre automáticamente producirá baja del servicio teniendo que abonar las cuotas correspondientes.